

sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20°, inciso 6; 39° y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORRÓGUESE hasta el 23 de setiembre del 2017, la fecha de vencimiento establecida para el pago de beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de El Agustino, conforme lo señala la Ordenanza 624-2017-MDEA correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- PRORRÓGUESE hasta el 01 de octubre del 2017, la fecha del sorteo del “Premio al Vecino Puntual” señalado en la Ordenanza N° 623-2017-MDEA, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Rentas.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Rentas, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General y a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RICHARD SORIA FUERTE
Alcalde

1576637-1

Prorrogan la Multa de las modalidades A y B hasta el cese de la Ordenanza N° 625-2014-MDEA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2017-MDEA

El Agustino, 07 de setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Informe N° 0129-2017-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 129-2017-GAJ/MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica; el Informe N° 478-2017 GDU-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 1144-2017-SGCU-GDU-MDEA, respecto a la solicitud de aprobación por Decreto de Alcaldía en la ampliación del beneficio de la Ordenanza N° 625-2017-MDEA en la reducción de la multa normativa a las modalidades A y B (0% del valor de la obra) hasta el 25 de setiembre del 2017, en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de El Agustino; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de

gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, con la Ordenanza N° 625-2017-MDEA, se aprueba la Regularización de aquellas edificaciones efectuadas sin la correspondiente Licencia de Construcción, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 29090, 29300, 29476, 29898 y 30494, el D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, otorgando mayor flexibilidad de manera temporal en cuanto a los requisitos y procedimientos que deben de seguir los propietarios, poseedores de los inmuebles dentro del distrito de El Agustino, permitiendo para ello la reducción de multas y derechos sobre las edificaciones que se acojan a la presente ordenanza.

Que, con informe N° 1144-2017-SGCU-GDU-MDEA, la Sub Gerencia de Control Urbano, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que debido que la Ordenanza N° 625-2017-MDEA, a la fecha no ha beneficiado en su totalidad a la población del distrito de El Agustino, solicitan Ampliación respecto a la reducción de la Multa Normativa (Art. 78° literal “j” del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) que fija en 10% del valor de obra al siguiente valor: Multa a las modalidades A y B (0% del valor de la Obra), hasta el cese de la Ordenanza N° 625-2017-MDEA.

Que, mediante Memorándum N° 129-2017-GAJ/MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano referente a la ampliación de la vigencia de la Ordenanza N° 625-2017-MDEA, para lo cual deberá emitirse un Decreto de Alcaldía que amplíe los plazos de la Ordenanza a propuesta de la Gerencia de Desarrollo.

Que, en la Ordenanza N° 625-2017-MDEA, Disposiciones Finales - Tercer Párrafo, indica que se faculta al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia conforme a sus atribuciones.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20°, inciso 6; 39° y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la Multa de las modalidades A y B (0% del valor de la Obra), hasta el cese de la Ordenanza N° 625-2017-MDEA vigencia hasta el 25/09/2017, que aprueba la Regularización de aquellas edificaciones efectuadas sin la correspondiente Licencia de Construcción, en el distrito de El Agustino.

Artículo Segundo.- El Presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Control Urbano, Secretario General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe), y a la Subgerencia de Imagen Institucional, la correspondiente difusión masiva

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RICHARD SORIA FUERTE
Alcalde

1576638-1